



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2018

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30

Nº 778

Causante:

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/IMPLEMENTAR SERVICIO DE AMBULANCIA PSIQUIATRICA AL
SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL**

498



67

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 09 de Noviembre 2018

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La necesidad manifestada por vecinos y vecinas del distrito, respecto a la ausencia de ambulancias con médicos psiquiatras para poder atender las urgencias y emergencias que pueden surgir de una manera adecuada y sin intervención policial, y;

CONSIDERANDO:

Que un vecino o vecina ante un caso de Emergencia Psiquiátrica dentro del núcleo familiar o bien en la calle o barrio, no tiene en claro cuales son los pasos a seguir o donde llamar;

Que teniendo en cuenta que una de cada cuatro personas está o estará afectada por un padecimiento mental a lo largo de su vida, la red de servicios de salud deberá contar con instrumentos para su atención;

Que la intervención en las urgencias de Salud Mental resulta decisiva para definir la evolución de las personas con padecimiento mental. En efecto, un abordaje adecuado de la urgencia que incluya aspecto de cuidado y de promoción de las personas, puede facilitar que la crisis resulte una oportunidad para favorecer el bienestar mental y las condiciones de vida preexistentes;

Que se debe asistir a la persona con un padecimiento mental (incluyendo consumo problemático de sustancia y/o adicciones), sin ningún tipo de menoscabo o discriminación en toda institución de salud y en la zona o ámbito comunitario de atención;

Que según la Dirección Nacional de Salud Mental el abordaje psicosocial/psicoterapéutico es importante intervenir en el contexto de la persona en crisis, en la situación en la que se produce y sobre los factores desencadenantes: factores estresantes y de riesgo para la persona (pérdidas, desempleo, desarraigo, episodios de

748



67

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

violencia, etc.), situaciones de carencia (física, emocional y social) y en relación a enfermedades/padecimientos previos, entre otras;

Que esto incluye, de ser necesario, las intervenciones en el domicilio de la persona en crisis, en la vía pública u otros ámbitos comunitarios. También amerita las acciones intersectoriales necesarias para lograr una atención integral que permita efectivizar ese abordaje;

Que una emergencia psiquiátrica es un disturbio de la conducta, pensamiento o ánimo del paciente, el cual si no es tratado a tiempo pudiera causar daños a sí mismo o a terceros;

Que hay una distinción entre emergencia psiquiátrica y emergencia médica, ya que en la psiquiátrica, se toma en cuenta el peligro o riesgo de daños a la sociedad;

Por ello el Bloque Unidad Ciudadana propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro le solicita al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, tenga a bien implementar Servicio de Ambulancia Psiquiátrica al Sistema de Salud Municipal .-

Artículo 2º: De forma .-

Fernanda Quirós
FERNANDA QUIRÓS
Fisioterapeuta
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro


Celia Sarmiento
CELIA SARMIENTO
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

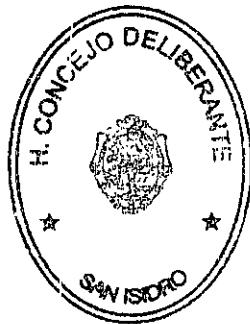
Marcos Cianini
MARCOS CIANINI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO


51

HONORABLE
E
16
LIBRO
REN
A:

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 21/11/18 pase el presente
expediente para su dictámen a la Comisión de
Salud Pública
SAN ISIDRO 22 de Noviembre de 2018


Jorge Villa Fleher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO




Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO